

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicación, los dos tercios del señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblos que no haya g. y; y aun en este caso, abonando siempre á razón de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle de la Luna, núm. 20, tercero. En provincias, por conducto de correspondencia, remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIA.

En el próximo mes de Agosto, repartiremos la 1.^a entrega (48 páginas) de Fisiología. Desde luego enviaremos dicha entrega á todos los que son actualmente suscriptores á la Cirugía y no nos han dado aviso en contra de esta resolución. Pero dejaremos de remitirla á los que solamente están abonados al periódico, para evitar complicaciones vejatorias á esta Redaccion. Verdad es que de casi todos estos últimos señores tampoco hemos recibido aviso de no aceptar la Fisiología, y que, segun las bases de publicacion manifestadas al anunciar la obra, podíamos considerarlos como suscriptores á ella. Mas les suplicamos que nos dispensen si, temerosos de un trastorno grave y posible en la tirada de la 1.^a entrega, nos abstengamos de remesársela sin que conste su deseo explicitamente consignado. Todos nuestros favorecedores nos inspiran confianza; pero todos ellos deben entrar en condiciones idénticas. Ahora bien: los que están suscritos á la Cirugía han hecho ya abonos adelantados, puesto que les adeudamos bastantes entregas de esa obra, y subsanar ese atraso nuestro es lo que nos hemos propuesto con la publicacion de la Fisiología; mas los que únicamente están suscritos al periódico, ningún pago anticipado tienen hecho que pudiera computarse como abono prévio de la referida 1.^a entrega ni de las que vayan apareciendo.

Así pues, aquellos de nuestros suscriptores que no están abonados á la Cirugía y quieran recibir las entregas de la *Fisiología comparada*, comprendiendo hasta qué punto necesitamos ser cautos en la gestion de nuestros propios intereses, tendrán la bondad de satisfacer constante-

mente y por adelantado el importe de cuatro entregas, ó sea 8 rs. vn. (2 rs. cada una para los suscriptores á *LA VETERINARIA ESPAÑOLA*). Sin este requisito no serviremos ningun pedido porque, segun dejamos indicado, expondríamos la tirada de las primeras entregas á un per-
cance capaz de trastornar la tirada completa de la obra.

Además, para que cada cual forme su composicion de lugar y ajuste sus esperanzas á la realidad del hecho, advertimos á todos que este tratado de Fisiología no se parece en nada á los publicados en España: se aparta notablemente de ellos en la forma (en el método de exposicion) y en el fondo (en la doctrina); á tal grado que, como habrá ocasion de reconocerlo, todo el primer tomo de la obra versa sobre una Fisiología nunca esplicada en España ni enseñada en nuestros libros. Es, y ya dejamos entreverlo en el anuncio-consulta, la obra con que inauguraríamos los estudios filosóficos sobre medicina fundamental y positiva; es obra destinada á esclarecer la inteligencia de los que quieran estudiar y saber; para los que se contentan con nocições superficiales, inconexas y raquícticas sobre las leyes y los actos del organismo y de sus partes constituyentes, para esos no hemos de publicar la Fisiología, y harán bien en no suscribirse á ella.

L. F. G.

Inconvenientes de la Tarifa para las Inspecciones de carnes.

Quos Deus perdere vult.
primum dementat.

Y es verdad. Dios trastorna la inteligencia de los que han de hallar su perdicion en el

tortuoso camino que dirige sus pasos. ¿Cómo explicar ese fenómeno de retraimiento que se observa en Barcelona, Valencia, Zaragoza, Sevilla, Córdoba, León, Tarragona, Jaén y en otras capitales con motivo de la tarifa, si no suponiendo que la inteligencia de muchos profesores ha sufrido alguna ofuscacion desdichada? De Gerona partió la voz de alerta, despertando en la clase sus sentimientos de dignidad; Ciudad-Real, casi en silencio, pero con paso firme y seguro, ha sabido penetrar en la dificultad del remedio que piden nuestros males; Toledo se prepara, y organiza sus fuerzas para concurrir al puesto de honor; Teruel ha ofrecido un brillantísimo ejemplo de moralidad, decisión y sano juicio en el comportamiento de sus profesores; multitud de veterinarios y albítares nos escriben dando su adhesión al movimiento general de la clase; hombres ilustrados, pero extraños á nuestra profesion, se han condolido de este último golpe que con la publicacion de la tarifa acaba de recibir la veterinaria; y en tanto no parece si no que han ensordecido al universal clamor esas otras capitales de provincia, algunas de las cuales por su importancia y particulares condiciones habrian de pesar mucho con su apoyo en la balanza de la justicia. ¿Por qué esa actitud pasiva, desconsoladora? ¿De qué procede? ¿Consistirá en que Barcelona tiene un inspector con 10,000 rs. de sueldo, Cádiz otro con 8,000; en que Zaragoza tiene organizado el ramo de sanidad de un modo más conforme al pondonor facultativo, sin hacer caso de la tarifa; en que sucederá lo mismo en Sevilla, Córdoba y León; en que en Madrid está admirablemente organizado este servicio; en que en Burgos, Jaén, etc., faltan subdelegados celosos y bastante merecedores del honorario cargo que desempeñan?... Algo de todo esto hay, efectivamente. Mas en las circunstancias criticas porque atraviesa el destino de la clase, la conodidad, la posicion desahogada de unos cuantos, no disculpa su apatia, su indiferencia hacia los males que sufren sus hermanos, ni menos hacia la suerte que á toda la profesion aguarda si no conseguimos triunfar de los obstáculos de que manos enemigas se han complacido en sembrar nuestra carrera. Si en Barcelona y Cádiz gozan los inspectores unos sueldos aceptables, en cambio el servicio de mercados carece de inspección facultativa, y en la primera de esas capitales hay otro profesor adjunto al matadero que, por su sueldo y por las consideraciones que le dispensa su nombramiento, no parece si no que está allí para ser un acólito del inspector verdadero, mientras que en la segunda (en Cádiz) hasta ese acólito falta al paso que sobran exigencias para el único Inspector que allí existe. Si Madrid y Zaragoza,

á lo que tenemos entendido, pueden ostentarse como cuasi modelos de un buen régimen administrativo en este ramo (y eso, gracias á que no rige ó no es obedecida en dichas capitales la tarifa), por revancha sucede que en las demás poblaciones de esas dos provincias, ó no hay servicio de inspección, ó está mal retribuido, ó nada se paga por él. Por último, si en otras capitales desempeñan el cargo de Inspector y el de subdelegado hombres egoistas ó abyectos, que se *echan el alma atrás*, en razon á que sus negocios particulares les van dando para vivir ó porque jamás conocieron aspiraciones nobles y elevadas; esos hombres, para los que es inútil toda reflexion prudente y decorosa, no solo no merecen ser imitados, si no que deben ser despreciados con el más profundo de los desprecios.

Conviene omitir detalles comprobantes de nuestros asertos y suposiciones. Mas antes de dar por terminada nuestra tarea de hoy, citaremos dos ó tres casos de los inconvenientes que se ofrecen en medio de la situación depresiva en que se hallan los Inspectores de carnes.

Profesores hay que como el Sr. D. Pascual Colomo, dignísimo subdelegado de Alba de Tormes, después de invitar infructuosamente á una reunión á sus hermanos de clase en aquel distrito, vista y considerada la índole de la tarifa vigente, solo en aquel país, no quiere ser Inspector, pero se adhiere firmemente al pensamiento general, y ofrece, como otros muchos, su cooperación aislada y el concurso de sus intereses, si fuere necesario. A este profesor le aconsejamos que, sin volver á invitar á nadie, solicite él por si solo.

D. Joaquín Plá, que servía en Vallibona la Inspección de carnes, sin habersele abonado todavía un céntimo por su trabajo, cuando vió la tarifa, aunque mezquina, pidió al Ayuntamiento el pago de la asignación correspondiente; pero el Ayuntamiento continuó insolvente, y el Sr. Plá recurrió al gobernador. Contestación de esta autoridad: que D. Joaquín Plá acuda á donde corresponda... Nosotros aconsejamos al Sr. Plá que acudiese á los tribunales ordinarios demandando al Ayuntamiento. Pero ¿qué significa un pobre veterinario para atreverse á presentar una demanda semejante?... ¡Paciencia!

En cierto pueblo de la provincia de Madrid, su veterinario, que lo es de primera clase, viéndole que no se nombraba Inspector de carnes en el mismo, solicitó del Ayuntamiento la creación de este cargo, pues está mandado que en todos los mataderos se haga la inspección facultativa.

El Ayuntamiento, sin embargo, contestó rotundamente: *No ha lugar*. A este profesor ya le hemos aconsejado que reclame del Sr. Go-

bernador, acompañando el «*No ha lugar*», y así lo ha ejecutado. Veremos lo que resulta.

Pero no todo ha de presentar tan feo aspecto.

D. Antonio Cenarro, en Cásante, convocó también á una reunión de profesores del partido de Tudela, para conferenciar acerca de la tarifa. En ella demostró los buenos deseos que le animan y las excelentes influencias de que dispone, teniendo el gusto de verse secundado por todos los veterinarios y albeítares del partido, y notablemente por el Sr. D. Luis Urtasun. Se distinguió, no obstante, en aquella reunión el Sr. D. Nicolás Insausti, quien con una lógica inflexible, que nadie rechazará, manifestó *que disentía de la opinión de todos, y que, por su parte, no autorizaba para nada, por razones que tenía reservadas...* ¡Oh, santo varón! Los resultados de esta convocatoria no serán infructuosos.

Finalmente, como habíamos prometido referir hechos circunstanciados del movimiento profesional en Teruel, hoy que poseemos datos muy extensos, que nos han sido remitidos por los Sres. D. Pablo Alcalde, D. Lamberto Gil, D. Juan Herrero, D. Francisco Foz, y por otros profesores entusiastas, los daremos á conocer para que se aprecie en todo su valor el grado de moralidad y de cultura de aquel país, que tan celosas e ilustradas autoridades y corporaciones cuenta, como digna es del mayor elogio la unánime y heroica conducta de sus profesores veterinarios y albeítares.

Trasladamos á continuación copia de la solicitud presentada por el Sr. D. Juan Herrero, advirtiendo que en sentido análogo han sido redactadas las de los demás subdelegados de la provincia, e incluimos también el honroso informe que sobre ella ha emitido la Junta provincial de Sanidad. Pero seríamos muy injustos, si por nosotros y en nombre de la clase, no enviásemos á dicho Junta y al Sr. Gobernador de Teruel, un testimonio de gratitud, por el decidido apoyo que se han servido dispensar á las gestiones de los Subdelegados de veterinaria.

L. F. G.

Exposición.

Excmo. señor.—El infrascrito profesor veterinario de primera clase, Subdelegado de Sanidad en veterinaria del distrito de esta capital e Inspector de carnes de la misma, por sí y á nombre de numerosos compañeros suyos de la provincia de Teruel; á V. E. con el mayor respeto y consideración, expone: que la Real orden de 17 de Marzo último y tarifa que la acompaña, sobre Inspecciones de carnes, ha producido grande sensación en el ánimo de todos los veterinarios de este país; y el que suscribe, como encargado por varios, y con la veneración que le merecen

siempre los mandatos de la autoridad superior, se permite elevar á V. E. las indicaciones siguientes:

En la citada superior disposición se declaran amovibles los inspectores, y sujetos al capricho de los Ayuntamientos: en esta provincia que los constituyen siempre los ganaderos, y que son muchas veces al propio tiempo, abastecedores de carnes, esta circunstancia les da mala condición para jueces y árbitros de la suerte del Inspector, su fiscal; al profesor se le quita la emulación y el que aspire á la gratitud al premio merecido que debe de otorgar la sociedad en todos los ramos á sus buenos servidores. Se establece la incompatibilidad absoluta del cargo de Inspector con cualquiera otro retribuido: y como por las inspecciones, aunque se doten con justicia, nunca resultarán más que gratificaciones en todo este territorio, no parece justificada la incompatibilidad, salvo aquellos casos en que pudiera perjudicarse al mejor servicio público. De su contesto se desprende que en los pueblos, que en esta provincia son muchos, en que solo se mata una res no diaria, pero si en días alternos ó por temporadas, no habrá inspección obligada y allí se expenderán, cual hoy sucede, las reses perjudiciales que los inspectores desechan en los mataderos: este desamparo no es justo. Para computar las cabezas de mayores á menores por su edad, habrá continuos altercados y conflictos entre Ayuntamientos y profesores por ser intereses encontrados y embarazosas las pruebas. Por último, se justifica la sorpresa y disgusto de los facultivos porque se rebaja muchísimo la ya pobre gratificación que disfrutan y que los pueblos les señalaron espontáneamente á pesar de su constante afán de economizar, de tal manera, es que en todo este país de poblaciones pequeñas, no es posible que haya quien acepte, casi gratis, un cargo para el que se requiere una larga carrera especial, que lleva consigo compromisos y mucho trabajo si ha de desempeñarse bien.

Se dejan apuntados los inconvenientes de más bulto que tiene en la práctica la soberana disposición referida; pero hay más, Excmo. señor: en ella se omite la obligación que debería comprenderse para los Inspectores, de vigilar los puntos del despacho de carne, los embutidos, la caza, las leches, los pescados de todas clases, y hasta las frutas y hortalizas (servicio que debería ser diario en las crecidas poblaciones, al menos cuando la comisión encargada del Ayuntamiento, el inspector ó los alcaldes lo juzguen necesario) y de que presten sus conocimientos en los casos veterinario-légales, así como en los frecuentes de enfermedades contagiosas de los ganados. Todo lo cual está atribuido en esta provincia por los Ayuntamientos y por el gobernador á los Inspectores de carnes-veterinarios titulares de los pueblos (con mucha justicia, sabiduría y prevision, al humilde juicio del recurrente); y en lo sucesivo se tendrá que poner cuenta aparte ó nombrar otro profesor, como así debía de hacerse en las poblaciones crecidas, mas no en las pequeñas.

En consideracion á lo expuesto y cumpliendo un deber de su cargo, el que suscribe suplica, que inclinando el ánimo de S. M. (Q. D. G.) y por el departamento del muy digno cargo de V. E., se expida la oportuna Real orden consignando los más cumplidos deberes para los inspectores de carnes y mercados, y la estabilidad, independencia, consideracion y sueldo que merezcan según las poblaciones, y requiere la importancia de dichos cargos, exige la buena administración y la época demanda. Gracia que el esponente y todos sus compresores esperan merecer de S. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Teruel 8 de Julio de 1864.—Excmo. señor.—El Subdelegado de veterinaria; Juan Herrero.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Informe de la Junta de Sanidad.

«Vistas las solicitudes que los subdelegados de veterinaria, por si y en representación de todos los inspectores de carnes de la provincia, elevan al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y la tarifa á que aquellos se refieren: Considerando que los expresados cargos quedan sujetos en cierto modo al capricho de las municipalidades, cuyos individuos, ganaderos muchos, resultan al propio tiempo abastecedores de carnes en los mismos pueblos y esta circunstancia no los puede hacer los mejores jueces; que el dar el carácter de inseguros y amovibles á dichos destinos, (aunque sean desempeñados con toda exactitud e inteligencia) no debe ser el mejor medio de atender á formar las especialidades provechosas y necesarias en tan importante ramo, ni para que encuentren un merecido premio y récompensa la rectitud, la probidad, la inteligencia y buenos servicios prestados á la sociedad; que, vé con efecto, en la tarifa no se precie el hecho de que los ayuntamientos necesitan con frecuencia valerse de los veterinarios para inspeccionar en los puestos de venta, ademas de las carnes, los embutidos, la caza, las leches, los pescados de todas clases y en otros muchos casos de higiene pública en lo que á veterinaria se refiere y está atribuido á los veterinarios, con sabiduría y prevision por este señor Gobernador, como la inspección de las frutas, hortalizas etc. y para tomar las disposiciones convenientes en las enfermedades contagiosas que aparecen con frecuencia en los ganados; que existen una gran porción de pequeños pueblos en que solo se mata en días alternos una res, y allí que según se desprende de la tarifa no habrá inspector de carnes, continuará como al presente, matándose el ganado que, por enfermo y perjudicial á la salud, los inspectores no toleran en los mataderos (como si no fueran tan dignos del amparo, vigilancia y protección por parte de la autoridad los habitantes de las poblaciones pequeñas), y considerando por fin, que aun para el solo objeto y casos de reconocer las carnes á que se refiere la tarifa se asignan gratificaciones excesivamente mezquinas, y se sientan incompati-

bilidades injustificadas y sin objeto; de tal manera, que en esta provincia muy especialmente, por ser todas sus poblaciones cortas, serán ilusorios o se destruyen por completo los cargos de inspectores, porque resultan gratuitos o infinitamente más mal dotados que lo habían hecho los pueblos espontáneamente, apesar de sus constantes tendencias, lo cual no es justo, toda vez que para su buen desempeño exigen bastante trabajo y requieren conocimientos que cuentan una larga carrera especial como hoy es la veterinaria; así la junta opina: que V. E. debe interponer todo el valimiento de su ilustrada y paternal autoridad para que se modifique, amplie y complete la repetida tarifa en el sentido de las indicaciones que anteceden y cual proponen los Subdelegados de veterinaria, seguro de que de este modo corresponderá mejor á las necesidades y vigilancia de los pueblos, en lo relativo á la pública salud, y se tomará con esto una medida de equidad y reparadora justicia para la tan desgraciada como meritaria clase de los veterinarios.

S. E. sin embargo, en su ilustración superior acordará lo mas conforme.»

SUBLIMIDAD DE INGENIO.

UN NUEVO ADALID DEL LIBRE-CAMBIO.

Para que nuestros lectores se convenzan una y otra vez de ciertas cosas que deben tener ya muy sabidas, trascribimos íntegro á continuacion un artículo que acaba de publicar *El Monitor de la Veterinaria*. Hé aquí la notable producción que ha dado á luz el periódico, redactado y dirigido por D. Nicolás Casas de Mendoza:

Ejercicio de la veterinaria.

Pensar y querer que el poder legislativo y el administrativo protejan y amparen á los que ejercen la veterinaria, es pensar en ilusiones, es querer cosas imposibles, como sería pedirlo para otra cualquier ciencia. Cuando por la legislación no se permite el ejercicio libre de una profesión, sino que para ello se necesita, se exige la competente licencia ó diploma, obtenido después de estudios especiales y de las pruebas que para poseerle se determinan. Cuando hay lugar á perseguir ante la ley y castigar al que indebidamente se entremeta á ejercer cualesquiera de las partes de dicho ejercicio, mereciendo el calificado de intruso, los gobiernos no tienen más obligación que facilitar á los que emprendan una ciencia cuantos medios de instrucción sean necesarios, indispensables, para que aquella sea completa y nada deje que

desean, á fin de que llegado el dia de aprobacion para su ejercicio, pueda el profesor demostrar ante sus clientes, no la instruccion que se le ha dado, sino lo que ha aprovechado de ella, los conocimientos que le adornan, el fruto que ha sacado del estudio, los beneficios que obtendrán cuando lo necesiten y consulten, lo cual no es dable interín no le comparen con otros profesores que ejerzan la misma ciencia. Del mismo modo que proceden con el industrial mecanico, lo efectúan con el profesor científico.

La instruccion pública la dan todos los gobiernos con el objeto de que los que la reciban le sirvan un dia en sus dependencias ó de que lo efectúen á sus gobernados.

A los primeros les tiene que facilitar, les debe proporcionar una colocacion en el mismo momento de encontrarse aptos para poner en práctica la instruccion que han recibido. A los segundos les basta que el gobierno cumpla el compromiso que con ellos adquirió facilitándoles un titulo con el que se les permita ejercer libremente su ciencia. El contrato es mutuo, reducido á por tanto de matrícula, depósito de grados y reválidas, recibiré una instrucción esmerada, que si doy pruebas de aprovechamiento se me entregará la autorización para el ejercicio, con las prerrogativas anexas al mismo.

Al gobierno pertenece la colocación de los primeros, porque solo á él le pueden servir; tales son los que siguen la administración militar, los de estadística, montes y otros. Los segundos, sean jurisconsultos, médicos, farmacéuticos, veterinarios, agrícolas, etc., que pueden y deben servir á los particulares, depende de ellos y nada más que de ellos los medios de ganar su subsistencia y atender á sus necesidades. Estableciéndose, dependerá su crédito, la clientela que sepan adquirirse de sus conocimientos, de su porte social; solo deben esperar del gobierno el cumplimiento de sus prerrogativas, si es que no se cumplen, pero de modo alguno la protección y amparo que debe prodigar á los primeros.

Pensar y querer que los gobiernos protejan y amparen a los poseedores de un título, licencia ó diploma cualquiera, es pensar y querer cosas imposibles. Si por casualidad llegara á verificarlo con cualquier ejercicio científico, mecanico ó industrial, inmediatamente recurrirían los restantes reclamando la misma protección y amparo, porque no sería muy equitativo, y hasta merecería otro dictado semejante protección aislada, con tal que los servicios sean generales, se presten á los individuos, procedan de un contrato mutuo ó haya que remunerar el trabajo aisladamente.

Se nos han ocurrido estas reflexiones al oír

con demasiada frecuencia y leer mas veces que las que se debiera, que «el Gobierno no proteje á la veterinaria ni á los que la ejercen, que los tiene completamente abandonados», y como hay muchos que sin el menor criterio lo creen y lo repiten, censurando cosas que no lo merecen, originan un mal á todos, prescindiendo del que á si mismo se producen. Ningún gobierno del mundo ha protegido y protege tanto á la veterinaria y á los que la ejercemos como el español, puesto que su ejercicio no es libre, como en otras naciones; puesto que ha instituido para los veterinarios las Inspecciones de carnes en todos los pueblos, que en muchísimas de aquellas no existen ó se desempeñan por otras personas, puesto que los veterinarios son vocales de las juntas provinciales de sanidad y de agricultura, puesto que se han equiparado con los médicos y farmacéuticos, siendo subdelegados, etc., etc. El veterinario civil debe buscar su suerte y bienestar en sus conocimientos y porte social, como les sucede á los médicos, farmacéuticos, cirujanos, abogados, arquitectos y otros.

Los que tienen un derecho legal para reclamar del gobierno que mejore su suerte actual y el porvenir, son los veterinarios militares porque le sirven, porque los servicios que prestan redundan en beneficio del Estado, mientras que los civiles se refieren y limitan al de los particulares.

Bien conozco que lo expuesto no gustará á todos, pero la verdad es lo primero, no habiendo cosa peor en esta vida que formarse ideas irrealizables, ilusiones engañosas que desesperan y aburren al hombre, sin más motivo que el que él mismo se origina, cual lo cree *José María Sanchez*,

Tal es el artículo á que el Sr. Casas ha concedido el alto honor de figurar como de fondo, de entrada en su periódico; si bien hay que advertir que esa distinción otorgada al escrito de D. José María Sanchez contrasta en algún modo con la prudente reserva manifestada por el Sr. Casas en la siguiente nota, que le aplica como por vía de postdata: *Cada autor es responsable de las ideas que viene, la redacción ni las admite ni las desecha, da solo su opinión cuando se la pide; pero siente que se exageren las cosas. Mucho habría que decir sobre los extremos que abraza el Sr. Sanchez*.

Mas si el Sr. Casas no admite ni desecha en la ocasión presente, nosotros, que en el artículo del Sr. Sanchez hallamos mucho que combatir, siguiendo la costumbre de ser francos y explícitos,

nos adelantamos desde luego á brindar con una razonada polémica al Sr. D. José María Sanchez.

Queremos, sin embargo, deslindar antes bien las posiciones respectivas. El que escribe estas líneas es bien conocido de la profesion y vive en la calle de la Luna, núm. 20, cuarto tercero, en Madrid.

Se podrá saber quién es ese D. José María Sanchez, en donde reside, etc.? Es una mera curiosidad, porque nos gusta conocer perfectamente á nuestros adversarios en lides periódisticas, y esta curiosidad ha nacido de una singular coincidencia: de que (así se nos figura, aunque podamos estar equivocados) en el artículo del Sr. Sanchez creemos encontrar un fiel reflejo, una casi identidad de lenguaje con el que emplea en sus escritos el señor D. Nicolás Casas. De esta nuestra manera de ver (que podrá ser errónea, pero que no encierra prevención ni sospecha de ningún género) ha provenido el deseo de conoer al Sr. Sanchez. ¿Tendrá el Sr. Sanchez la bondad de decirnos quién es y en donde vive? ¿Sabe alguien algo de D. José María Sanchez?... A nosotros nos parece que debe de haber sido discípulo de D. Nicolás Casas, ó que habrá leido mucho y muy detenidamente las obras de este publicista veterinario, puesto que, segun lealmente lo entendemos, se confunden el estilo y las formas de lenguaje de uno y otro.

Pero demos de barato que D. José María Sanchez sea quien fuere, que tiene su domicilio en Madrid ó en donde le acomoda, ó que su firma esseudómino adoptado por otro profesor cualquiera, porque, á decir verdad, la curiosidad de que hablábamos antes ni nos quita el sueño, ni nos importa satisfacerla. Debemos fijarnos en el hecho, no en la persona, y al hecho vamos.

Ha existido y existe una escuela, que en economía toma el nombre de libre-cambista, de individualista en política, pero que en todos los terrenos es la misma, y parte siempre del mismo principio, de la autonomía del individuo. En esa escuela han brillado y brillan aún eminencias del saber, y se han desarrollado importantísimas doctrinas que son de mucha trascendencia para el porvenir de la humanidad. Pero esa escuela y esos hombres eminentes han tenido la desgracia de contar entre sus prosélitos un número infinito de medianías, incapaces de penetrar en sus verdades, de depurar sus errores, y para colmo de desventura, otro número también considerable de libertinos y agiotistas.

La índole de nuestro periódico nos impide pro-

fundizar en estas reflexiones tanto como deseamos. Mas basta á nuestro propósito la ligera indicacion que hemos sentado, para completarla añadiendo que, por lo menos, las medianías y los embaucadores afiliados real ó aparentemente á la escuela autonomista, han prescindido y prescinden de considerar al hombre en sociedad, es decir, al hombre como es y como únicamente puede ser hombre. Si esos señores autonomistas hubieran abierto los ojos de su inteligencia para contemplar no más que la imagen del sentido comun en cuestiones sociológicas, no la autonomía, sinó la sociabilidad esencial y forzosa del individuo, habría constituido los cimientos de ese edificio económico-político que han pretendido levantar; y las ideas de humanidad, de vínculos sociales, de patria, de estado, de protección justa y necesaria, habrían sustituido en su entendimiento á las degradadas por el vulgo, de absoluta libertad de acción, incompetencia y hasta negacion del estado, reprobacion de todo pensamiento que se apoye en un sistema protector.

Opinamos de buena fe, que el Sr. Sanchez pertenece á las medianías de esa escuela autonomista, toda vez que le vemos rechazar el protectorado del gobierno, no ya sobre individuos aislados, sinó sobre una clase entera, de cuyos servicios reporta la sociedad grandes ventajas. Y esto lo hace el señor Sanchez sin ultimar las consecuencias de esa falta de protección; admitiendo esa protección á medias, puesto que no proclama la libertad de enseñanza, que es por donde debiera empezar, y confundiendo lastimosamente la desatención de los intereses sociales con el abandono de los del individuo.

Todo ciudadano, como individuo, tiene un derecho inviolable á la protección de un gobierno paternal y benéfico, sin cuyas circunstancias, los gobiernos dejan de merecer ese nombre. Toda clase social, como ciase creada por la sociedad para utilizar sus servicios, tiene asimismo un derecho inviolable á la protección de las autoridades representantes del estado. Mas habremos de entender que la protección sea ilimitada, incondicional? No. Hablamos de una protección merecida, conveniente á los intereses sociales, de tal modo, que los beneficios dispensados á esa clase recaigan directamente en beneficio de la sociedad. El dia en que una clase social se hace innecesaria ó es reconocida como perjudicial, su misión está terminada, debe desaparecer; mientras el ejercicio de sus funciones concuer-

ra al bienestar de los ciudadanos, al sostenimiento y desarrollo de la riqueza pública, debe ser respetada y protegida. Los gobiernos que obraran en oposición á estos principios, no serian gobiernos, sinó enemigos de la sociedad, que los ha elegido para la salvacion y custodia de sus intereses.

Haremos una suposicion para que el Sr. Sanchez nos comprenda. La medicina humana, como profesion, está reconocida de utilidad suma en sociedad. Hoy se la protege, y con justicia; pero una leve desatencion del gobierno hacia tan benemérita clase, bastaria para sumir á sus individuos en la degradacion y en la miseria, y de rechazo, para inferir daños gravísimos en la salud pública. Que facilite el gobierno, desmedida, inconsideradamente la adquisicion de un título de médico-cirujano, y no se necesita más: el golpe queda dado, y la sociedad herida en el corazon: el charlatanismo y el libertinaje se nos echan encima, y no hay más que pedir.

Mas el Sr. Sanchez, que concede el derecho de proteccion á los veterinarios militares, niega este mismo derecho á los veterinarios civiles... A buscar lógica en los asertos del Sr. Sanchez, habriamos de admitir que la riqueza pecuaria representada por los caballos y mulas del ejército es de mayor importancia, más atendible que la riqueza general constituida por todos las especies domésticas que son el patrimonio de ganaderos y demás propietarios del estado civil. A menos que el señor Sanchez considere al gobierno, en sus relaciones con el ejército, como un empresario ó contratista particular con todos los fueros de una voluntad propia incontrastables, y en sus relaciones con lo civil, como un tutor *indiferente, in nomine, pro mera formula*; no se concibe el motivo de esa preferencia que el gobierno debeat concederá unos veterinarios [sobre otros]. El Sr. Sanchez necesita convencerse de que los gobiernos, en los asuntos civiles, lo mismo que en los militares, no son ni deben ser otra cosa que representantes, delegados de la sociedad, con el encargo expreso de dirigir y fomentar sus intereses. Tal es el concepto noble y elevado que es posible formar de un buen gobierno representativo, juzgar de sus actos, de sus obligaciones y de sus facultades suponiendo que solo es un contratista, un empresario en grande escala, es calumniarle en todo lo que tiene de augusto y respetable.

Este círculo de ideas mezquinas en que gira la

imaginacion del Sr. Sanchez, es el que, por otra parte, reduciéndose cada vez más, ha hecho decir al Sr. Sanchez que los servicios de los veterinarios militares redundan en beneficio del Estado, mientras que los de la veterinaria civil se limitan á los de particulares. De donde resulta, segun el Sr. Sanchez:

1.º Que de hoy en adelante es falso el axioma económico: *la riqueza general de un estado se compone de la suma total de sus riquezas particulares*; de no ser falso, sucederia que, pues la veterinaria civil presta sus servicios á la riqueza particular, los presta directamente al estado: lo cual equivaldría á desmentir al Sr. Sanchez, y no entra el dominio de nuestras intenciones.

2.º Que los servicios facultativos en las paradas del estado y en las particulares, tampoco redundan en beneficio del estado.

3.º Que el servicio facultativo sanitario en las aduanas fronterizas, en los puestos de mar, en las inspecciones de carnes, en las subdelegaciones, en las juntas de sanidad, en las juntas de agricultura, industria y comercio, en los casos de medicina legal veterinaria, en la inoculacion de la viruela del ganado lanar, en todos los casos de epizootias; servicio que es prestado siempre por veterinarios civiles, tampoco redundan en beneficio del estado....!

A nuestros lectores ha de dolerles la cabeza de indignacion cuando vean este artículo, y á nosotros nos duele ya de ocuparnos en refutar las elucubraciones autonomistas del Sr. Sanchez. Siga este señor publicando teorias tan excelentes como las que ahora han servido para articulo de fondo de *El Monitor*, y continúe D. Nicolas Casas absteniéndose de rechazarlas y de admitirlas. Si el señor Sanchez apetece una discusion seria, concienzuda, de principios, dígalo y nos hallará dispuestos. Mas si su contestacion no se acomodase á la severidad que exige una doctrina controvertible, solo responderemos entonces con *gacetillas*.

L. F. G.

VARIEDADES.

Reunion agrícola en Lérida.

Para la que ha de verificarse en dicha capital durante los dias 16, 17 y 18 de Setiembre de este año, la comision directiva del Instituto agrícola ca-

talán de San Isidro ha publicado un notable programa de premios, que se adjudicarán solemnemente á los expositores del país que los merezcan. Los cereales, las legumbres, las plantas forrajeras, los tubérculos y raíces carnosas, las hortalizas, las plantas industriales y medicinales, las frutas: todos estos productos así como tambien los vinos y aguardientes, el aceite, la miel, la cera, etc., han de estar dignamente representados en el concurso para obtener alguno de los numerosos premios que la comision señala.

Hay asimismo dos *premios de honor* destinados á los cultivadores de especies nuevas de plantas que sirvan para pasto de los animales, siendo ventajosas bajo cualquier concepto, y á los que acrediten que han puesto en cultivo tierras abandonadas.

La Subdelegacion de Lérida anuncia igualmente un premio extraordinario que se adjudicará á la mejor memoria sobre abonos para la explotacion agricola del llano de Urgel.

Por ultimo, uno de los puntos que más se distinguen en el programa, así por lo descuidada que se halla generalmente en España la consideracion á que se refiere, como porque demuestra hasta qué grado es positivo y práctico el espíritu de los socios del Instituto, es la sección consagrada á premios de los operarios. Dice así:

«Con igual motivo la misma comision directiva ha acordado ofrecer á los braceros ó mozos de la branza los siguientes premios:

1.º Al que mejor labre con yunta de mulas, bueyes ó caballos y con arado de vertedera el trozo de terreno señalado previamente, le serán adjudicados una medalla de cobre y seis duros.

2.º Al que mejor labre con yunta y arado comun el trozo de tierra destinado al efecto, le serán adjudicados una medalla de cobre y cuatro duros.

3.º Al que mejor labre con horcate el pedazo de tierra que se le señale, le serán adjudicados una medalla de cobre y cuatro duros.

4.º Al que mejor cavare con azadon (*á pitch de axadella*), se le dará un buen azadon y cuatro duros.

5.º Al que se mostrare más diestro en el manejo de la laya (*fanga*), se le darán cuatro duros y un instrumento propio para dicha labor.

6.º Al que mejor dispusiere para el riego

el pedazo de tierra que se le señale, formando en ella presas caballones, se le darán cuatro duros.

7.º Al que mejor cubriere y arreglare los hormigueros (*buigs*), se le darán dos duros.

8.º Al mejor podador de cepas con podadera ó tijeras, entendiéndose por tal el que podare mejor en menos tiempo cierto número de aquellas y responda mejor á las preguntas que le hagan los señores del Jurado, se le darán una buena podadera y cinco duros.

9.º Al que mejor podare ó limpiare los olivos, se le premiará con un buen instrumento de su oficio y cinco duros.

10.º Al que segare mejor con guadaña (*dailla*), en prado, se le darán cuatro duros.

11.º Al que mejor rija la arrobadera (*trigella*), dejando mejor nivelado el terreno en el tiempo que se fije, se le darán cuatro duros.

12.º Al que presentare una yunta que, ya suelta, ya uncida, para cualquier labor agricola, obedezca con más docilidad á la voz sin necesidad de castigo alguno, le serán adjudicados una medalla de cobre y diez duros.

13.º Al que mejor cargare en un tiempo dado un carro con paja, yerba, leña y otros productos agrícolas, se le darán cuatro duros.

Los que quieran optar á dichos premios deberán procurarse una papeleta de permiso, que les será entregada el dia 14 en la Secretaria de la Subdelegacion, sita en la calle de Caballeros, núm. 60, piso 1.º

Deberán al mismo tiempo proveerse de los instrumentos correspondientes, y condeir, los que hayan de arar, las mulas, mulos ó caballos con que deban verificarlo.

Para alcanzar cada premio, se reunirán, en la forma y por el espacio de tiempo que el jurado señalará, dándose al que mejor haya desempeñado el trabajo, á juicio del mismo jurado; y reservándose este, sin embargo, la facultad de no adjudicarlo, en el caso de no presentarse ningun jornalero digno de recompensa.

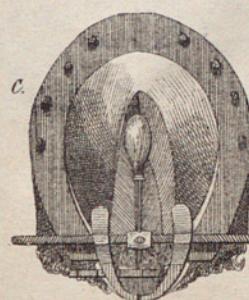
Felicitamos cordialmente á los Sres. Socios del Instituto por sus laudables esfuerzos en beneficio de la agricultura, por la actividad que incesantemente despliegan y por la inteligencia y marcado acierto que presiden á todos sus actos.

L. F. G.

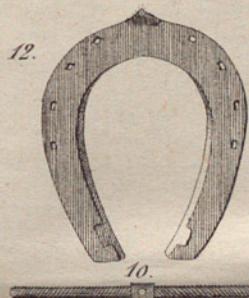
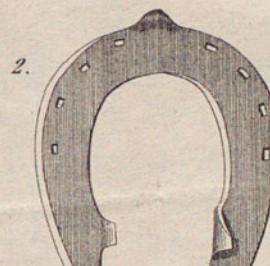
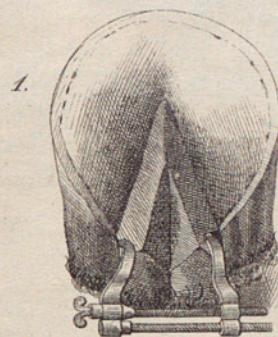
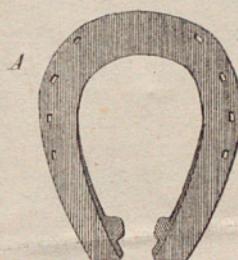
Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGOS.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

Herrado para la Encastilladura.



120
16
10
4
Centímetros.



10.

